



Ayuntamiento de SAX

Nº 495/13

ASUNTO: PLENO. Cuenta General 2012

DOÑA NOEMI BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

## 12. CUENTA GENERAL 2012.

La Secretaria de la Corporación da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el día 7 de noviembre de 2013, sobre el asunto de referencia.

Seguidamente, sometido a votación el asunto de referencia, por ocho (8) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y ocho (8) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2012.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalía de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Sax, firmado digitalmente.

Vº Bº  
EL ALCALDE

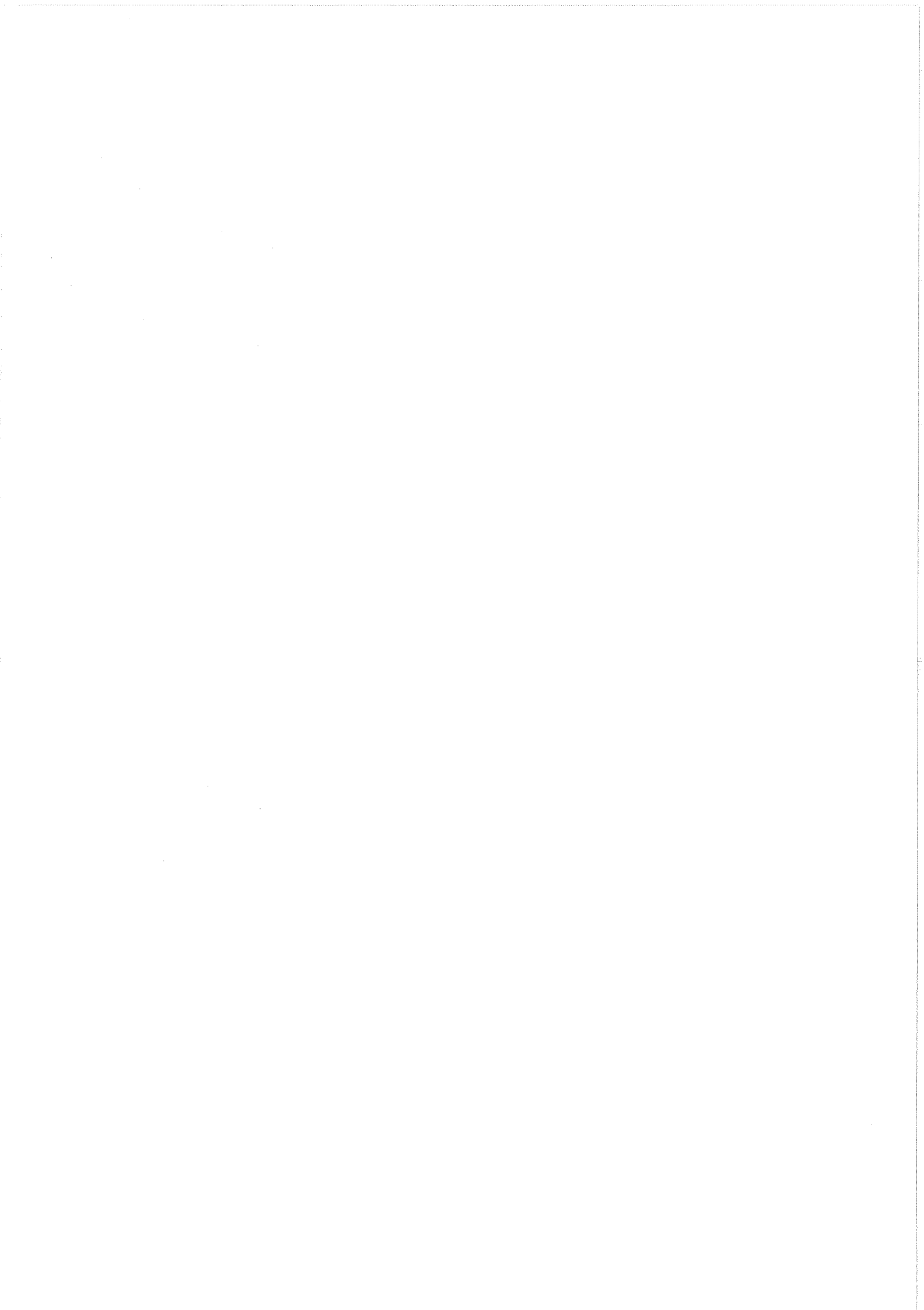
LA SECRETARIA.

Noemi Briones Vilar (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 13/11/2013  
HASH: 17e456701ea5e048c90c05be995186c7

Vicente Gil Sauco (2 de 2)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 13/11/2013  
HASH: 3e3a9be640c074346eab41faad0c9f58



Cod. Validación: C21FHEWZSD.Y2PDDMDYHM95NQ | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de SAX  
MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2012. AYTO. DE SAX

## RESUMEN - MEMORIA

### CUENTA GENERAL 2012

#### CONTEXTO ECONÓMICO

En 2012 la **economía española** prolongó el perfil contractivo iniciado en la segunda parte de 2011, a causa de la pérdida de impulso de la demanda nacional y de la estabilización de la contribución positiva de la demanda externa neta. Este retroceso se inscribe en un marco de ralentización del crecimiento económico mundial, especialmente de la eurozona, y de intensificación de las tensiones financieras que han dificultado el acceso a la financiación de los agentes económicos, públicos y privados.

El PIB en volumen, tras el modesto crecimiento experimentado en 2010 (0,4 por ciento) retrocedió un 1 por ciento para el conjunto del año 2011. Este resultado es consecuencia de la mayor contracción de la demanda nacional, cuya contribución ha pasado de -1,9 puntos a -3,6 puntos. La aportación positiva realizada por la demanda externa (2,6 puntos, tres décimas superior a la de 2010) pese a su aumento no ha tenido entidad suficiente para compensar el deterioro del componente doméstico del gasto. El perfil de crecimiento intertrimestral del PIB ha anotado valores negativos, en torno al -0,4 por ciento, los tres últimos trimestres

Desde la óptica del gasto, la demanda nacional minoró 3,6 puntos porcentuales el crecimiento del PIB, superior a la que la caracterizó en 2011, año en el que registró una aportación de -1,9 puntos porcentuales. Esta pérdida de impulso es común al componente privado y al público y se manifiesta tanto en la demanda de consumo final como en la de formación de capital. Los principales determinantes macroeconómicos de esta evolución residen en el deterioro del mercado de trabajo, tanto en términos de generación de empleo como de renta disponible, las tensiones registradas en el acceso a la financiación y la incertidumbre respecto al efecto de los diversos cambios normativos (laboral, bancario, fiscalidad, etc.). La reducción de la renta bruta disponible, dificultades en el acceso a la financiación por parte de las familias y la reducción de los niveles de empleo, han hecho que el consumo de los hogares retroceda intensamente en 2011 (-0,8 por ciento frente a 0,6 por ciento). El proceso de consolidación fiscal de las distintas Administraciones Públicas ha tenido su reflejo en una caída del -0,5 por ciento del consumo final de estas administraciones para el conjunto de 2011, frente al crecimiento experimentado el año precedente (1,5 por ciento). Este proceso contractivo, que se ha prolongado en 2012, se ha intensificado desde mediados del pasado año.

La población activa se viene manteniendo estable en los últimos años, lo que unido a la reducción del empleo, hace que el paro repunte con fuerza. En el segundo trimestre de 2012 afectó a 5,7 millones personas y la tasa de paro sobre población activa aumentó hasta el 24,6 por ciento. Como suele ser habitual en este tipo de procesos de crisis y endurecimiento del mercado de trabajo, el paro afecta de forma desigual a los diferentes colectivos siendo los más perjudicados: los jóvenes de menos de veinticinco

Eusebio Jiménez Sánchez (1 de 1)  
Interventor Acctal  
Fecha Firma: 15/07/2013  
HASH: 803410fc8cb27c841d39d35f9c91be2



Cód. Verificación: Z5RZ2YN67QD4KYZD39H4E+AC2K | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



años, trabajadores con menor nivel educativo y los inmigrantes entre otros. Dos fenómenos destacan en el mercado de trabajo español en la actual crisis económica, la elevada tasa de paro juvenil, que en el segundo trimestre de 2012 duplicaba ampliamente a la del total de la población activa, y el elevado crecimiento del paro de larga duración cuya incidencia sobre el total de parados era en ese trimestre del 52,3 por ciento.

La inflación, estimada por la tasa interanual del **Índice de Precios de Consumo (IPC)**, continuó en el primer semestre del actual ejercicio, la fase de moderación que inicio a mediados de 2011, de tal forma que en junio de 2012 se situó en el 1,9 por ciento medio punto porcentual inferior al dato de cierre del pasado año. La inflación subyacente también evolucionó a la baja en ese primer semestre del actual ejercicio pero con menor intensidad que la inflación global, situándose en junio en el 1,3 por ciento, frente al 1,5 por ciento del pasado diciembre. Sin embargo, en julio y agosto la inflación ha repuntado hasta el 2,7 por ciento. El año finalizó con un 2,9 por ciento.

Los efectos de esta situación se reflejan claramente en el mercado laboral del municipio:



## ORGANIZACIÓN

- Población: 10.069 habitantes. Extensión: 63 km<sup>2</sup>.
- Demandantes de empleo en 2012: 1.488
- Estructura Organizativa básica:
  - o 7 Concejales/las con delegación.
  - o Oficina Técnica y servicios: 2 Técnicos, 1 contrato servicios Ingeniería y 1 Auxliar Admón.
  - o Secretaría General y Urbanismo: 9 Funcionarios y 1 Lab. (Ord.)
  - o Of. Mpal. Atenc. Ciudadano: 1 Funcionarios
  - o Intervención-Tesorería: 3 Funcionarios.
  - o Policía: 1 Inspector, 2 Oficiales y 15 Agentes
  - o Brigada de Obras y Jardines: 12 Empleados
  - o Conserjerías: 8
  - o Servicios Culturales: 1 en Bibl., 1 Centr. Cult., 1 O.Inf.Juv. y 1 Aux. cultura.





Ayuntamiento de SAX  
MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2012 AYTO. DE SAX

- Servicios Sociales: 2 T.S. y 1 Aux. Admtv.
- Otros servicios: AEDL, Educador Familiar, Inf.Juvenil, Gabinete Psicopedagógico.
- Organización Departamento Económico: Interventor (vacante), Tesorero, Adm. Jefe Negociado Gestión Tributaria (en servicios especiales) y 2 Auxiliares Adm. Gral.
- Número medio de empleados: 40 Funcionarios y 29 Laborales.

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Breve Descrp. Art.	Artículo	2011		2012		2011/2012
		DRN	%	DRN	%	
IBI, IVTM. ...	11	3.247.701,07	43,08	3.593.692,16	40,02	10,65
PRTMOS.	91	349.286,71	4,63	1.899.204,07	21,15	
PMTE	42	1.597.678,50	21,20	1.603.738,05	17,86	0,38
TR.CAP.DIP	76			400.000,00	4,45	
TA. RSSU,UR	30	333.610,52	4,43	364.697,38	4,06	9,32
DOMINIO PUBL	33	281.084,35	3,73	275.991,41	3,07	-1,81
MULT.SAN.OTROS	39	325.424,74	4,32	220.001,09	2,45	-32,40
SERV.URB...	32	164.871,48	2,19	157.373,25	1,75	-4,55
IAE	13	149.547,04	1,98	149.616,73	1,67	0,05
SUBV	45	809.180,87	10,73	141.743,99	1,58	-82,48
ICIO ...	29	148.271,65	1,97	85.861,10	0,96	-42,09
SUB.AYDAS	46	26.534,95	0,35	28.658,91	0,32	8,00
SERVIC DEP ARTES	31	13.135,05	0,17	15.080,96	0,17	14,81
REIN ANTIC Y POSIT	83	10.384,20	0,14	13.959,36	0,16	34,43
TR.CAP.EST	72			12.037,95	0,13	
CANONES	55	20.720,87	0,27	8.768,31	0,10	-57,68
SUBV. SOLS	48	30.669,20		6.761,38	0,08	
INTS	52	2.850,81	0,04	2.318,10	0,03	-18,69
VENTAS PUBL	36			618,38	0,01	
LEGADO	59	26.963,05		106,20	0,00	
CCEE	35					
ENAJ SUB	60					
TR.CAP.GV	75					
<b>TOTAL DRN</b>		<b>7.537.915,06</b>	<b>100</b>	<b>8.980.228,78</b>	<b>100,00</b>	<b>19,13</b>

El 40%, mayor fuente por importancia cuantitativa, se corresponde con los impuestos directos: IBI, IVTM y el IIVT. Siguen el préstamo concertado con motivo del RDL 4/2012 sobre pago a proveedores. Las transferencias corrientes del Estado (participación en los tributos del Estado, principalmente), con un 17,86% de derechos reconocidos netos. En tercer lugar, las transferencias de capital de la Diputación, con motivo del reconocimiento del resto de subvención de la obra del Auditorio.

## SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA

- Concesión de agua potable.
- Recogida residuos sólidos urbanos, residuos sólidos industriales y limpieza viaria.
- Gestión integral piscinas municipales.

## PRINCIPALES PROVEEDORES

Las cuantías a continuación indicadas son estimativas, ya que se reflejan sin el IVA, a efectos de adecuación a la normativa de contratos, teniendo en cuenta que a partir del 1 de septiembre de 2012 el tipo general del IVA pasó del 18 al 21%, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012:

B53278008	19.337,50
P0300006D	21.185,94
B53003794	25.211,88
B03786811	33.665,88
U54522974	52.320,34
A46299988	60.870,03
B53938775	76.327,73
A95075586	112.282,36
A12006961	226.745,73

Se corresponden con diferentes contratos de obras o de servicios o suministros, excepto la facturación realizada por el tratamiento de residuos, que se realiza en virtud del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII y por diferentes servicios de mantenimiento de alumbrado y suministro de energía eléctrica. Respecto de estos dos últimos sería preciso establecer si son servicios o suministros susceptibles de incluirse en el correspondiente trámite para su contratación o bien, se trata de servicios o suministros sin carácter de continuidad o de difícil establecimiento en procesos de contratación, que hacen inviable su inclusión en contrato, de conformidad con la normativa sobre contratos del sector público.

## NORMAS DE VALORACIÓN

Los bienes se valoran al precio de adquisición o coste de producción, teniendo en cuenta los valores venales o valores netos, en el caso de incorporaciones.

## PARTIDAS DE BALANCE

El **balance de situación** es el estado financiero que expresa la composición y situación del Patrimonio de la Entidad al día del cierre del ejercicio.

El Balance de situación a 31 de Diciembre, presentaba el siguiente resumen:







Ayuntamiento de SAX  
MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2012 .AYTO. DE SAX

ACTIVO			PASIVO		
	2011	2012		2011	2012
<b>A) INMOVILIZADO</b>			<b>A) FONDOS PROPIOS</b>		
I. Inversiones destinadas al uso	9.804.018,23	9.898.901,68	I. Patrimonio	7.777.568,17	7.777.568,17
II. Inmovilizaciones inmateriales	88.557,20	88.557,20	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	20.803.155,05	20.853.655,23	III. Resultados ejercicios anteriores	16.162.294,67	16.814.079,75
			IV. Resultados del ejercicio	651.785,08	59.335,91
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN</b>	0,00	0,00	<b>B) PROVISIONES RIESGOS Y G</b>	0,00	0,00
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>C) ACREEDORES LARGO PLAZO</b>		
I. Existencias			II. Otras deudas largo plazo	5.286.549,86	6.360.051,72
II. Deudores	4.074.511,13	2.960.146,22	<b>D) ACREEDORES CORTO PLAZO</b>		
III. Inversines financieras	0,00	0,00	II. Otras deudas corto plazo	908.520,14	816.477,15
IV. Tesorería	435.444,10	416.001,22	III. Acreedores	4.418.967,79	2.389.748,85
<b>TOTAL GENERAL....</b>	<b>35.205.685,71</b>	<b>34.217.261,55</b>	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>35.205.685,71</b>	<b>34.217.261,55</b>

**ENDEUDAMIENTO**

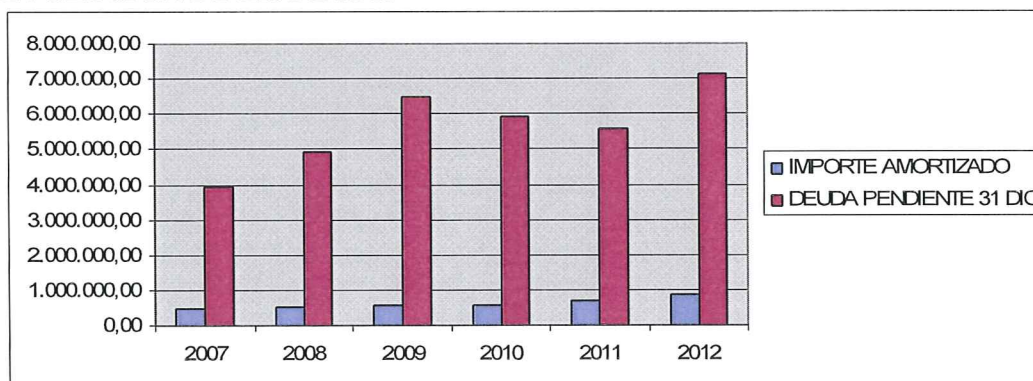
A 31/12/2012, es el siguiente



Cód. Validación: Z5FRZYNG7QD4KYD39HEHAC2K | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Identificación de la Deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y Otras	Pendiente a 31 de Diciembre
<b>Deudas con Entidades de Crédito</b>				
BBVA nº 19317689 "Inversiones Pto. 1999"	257.576,62		85.858,87	171.717,75
BBVA nº 19317883 "Inversiones Pto. 2000"	168.718,38		56.239,46	112.478,92
BBVA nº 43819629 "Inversiones Pto. 2003"	144.778,78		16.913,11	127.865,67
BBVA nº 43813647 "Inversiones Pto. 2004"	351.936,35		43.992,05	307.944,30
CAM nº 261252951 "Inversiones Pto. 2002"	428.014,59		71.335,76	356.678,83
CAM nº 261256442 "Inversiones Pto. 2005"	251.317,61		27.924,20	223.393,41
BSCH nº 324248 "Taller Empleo Saxum"	92.522,08		52.869,72	39.652,36
CCPC. "Línea media tensión"	19.639,44		4.800,75	14.838,69
CCPC. "Construcción de nichos"	29.214,28		7.141,28	22.073,00
CCPC. "Juegos infantiles"	2.928,49		715,86	2.212,63
CCPC. "Obras Mayordomía de San Blas"	21.636,51		5.288,92	16.347,59
CAM Nº 261257152 "Inversiones Pto. 2006"	315.000,89		28.636,44	286.364,45
CAJA MADRID Nº 10513929/60 "Inv. Pto. 2006"	569.258,67		58.385,56	510.873,11
CAJA MADRID- 1082107820 "Césped Artificial"	410.827,51		37.347,96	373.479,55
BSCH Nº 2791 "Inver. 2008"	895.871,60		74.655,96	821.215,64
CAM Nº 59878 "Incorp Rtes Inve 2007"	50.012,60		8.002,05	42.010,55
BBVA Nº 0487 "Invers 2009"	1.234.409,91		94.954,60	1.139.455,31
BSCH – INST.CRTO. OFICIAL Pago Provee.	349286,71		109.178,54	240.108,17
BSCH-INST.CRTO. OFICIAL RD 4/2012		1.899.204,07		1.899.204,07
<b>Total:</b>	<b>5.592.951,02</b>	<b>1.899.204,07</b>	<b>784.241,09</b>	<b>6.707.914,00</b>
<b>Deudas con Entidades Públicas</b>				
Reintegro PMTE 2008	165184,52		27530,72	137.653,80
Reintegro PMTE 2009	346.720,26		46.229,36	300.490,90
<b>Total:</b>	<b>511.904,78</b>	<b>0,00</b>	<b>73.760,08</b>	<b>438.144,70</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.104.855,80</b>	<b>1.899.204,07</b>	<b>858.001,17</b>	<b>7.146.058,70</b>

## EVOLUCIÓN DE LA DEUDA



## OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería determina los siguientes saldos:







**DEUDORES:**

- Saldo pendiente de cobro: 744.295,73

**ACREEDORES:**

- Saldo pendiente de pago: 1.097.476,39

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

Por lo que respecta al resultado presupuestario del ejercicio, el artículo 96 del RD500/1990 establece que *“vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.”*

Para determinar esta magnitud habrá que tener en cuenta el punto segundo de dicho artículo que establece que a los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados. Por lo que respecta a las obligaciones, el punto tercero señala que las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo hubieran sido anuladas. De forma resumida:

Resultado Presupuestario = Derechos Reconocidos Netos - Obligaciones Reconocidas Netas = 8.980.228,78 € - 6.906.857,91 €

**RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVIO = 2.073.370,87**

En resumen, la **ejecución del Presupuesto 2012** es la siguiente:

Concepto	Importe
<b>Previsión de ingresos</b>	
Presupuesto inicial	6.764.033,25€
Modificaciones	1.822.613,40€
Presupuesto definitivo	8.586.646,65€
<b>Ejecución de ingresos</b>	
Derechos reconocidos netos	8.980.228,78€
Recaudación neta	7.674.928,34€
Derechos pendientes de cobro	1.305.300,44€
<b>Previsión de gastos</b>	
Presupuesto inicial	6.764.033,25€



Modificaciones	1.822.613,40€
Presupuesto definitivo	8.586.646,65€
<b>Ejecución de gastos</b>	
Obligaciones reconocidas netas	6.906.857,91€
Pagos	5.737.183,19€
Obligaciones pendientes de pago	1.169.674,72€

Según estos datos:

- Ejecución del Presupuesto de gastos (Obligaciones reconocidas netas \*100/previsión definitiva):

Año 2011: 77,81%

Año 2012: 80,44%

- Realización de los pagos (Pagos líquidos\*100 /obligaciones reconocidas netas).

Año 2011: 71,76%

Año 2012: 83,07%

- Ejecución del Presupuesto de ingresos (Derechos reconocidos netos \* 100/ previsión definitiva).

Año 2011: 80,40%

Año 2012: 104,58%

- Realización de los cobros (Recaudación neta\*100/ derechos reconocidos netos).

Año 2011: 66,00%

Año 2012: 85,46%

## PRESUPUESTOS CERRADOS

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Saldo inicial	Rectificaciones	TOTALES		
		Obligaciones	Pago realizado	Obligaciones pendientes de pago
2.922.270,38	4.750,00	2.927.020,38	2.882.794,86	44.225,52

En 2012 la realización de pagos de ejercicios cerrados fue del **98,48%**

En 2011, la realización de pagos de ejercicios cerrados fue del **82,68%** (Pagos\*100/Saldo de obligaciones). En





## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos pendientes 1 Enero	Recaudación	Insolvencia y prescripción	Anulados	Derechos pendientes cobro
3.277.227,43	968.300,50	0,00	115.782,28	2.617.217,96

En 2012, la realización de cobros de ejercicios cerrados es del 29,54%. En 2011 fue del 30,19% (Cobros\*100/ saldo de derechos).

## RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

El artículo 97 del RD 500/1990 establece que el resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Estos ajustes aparecen más detallados en la Regla 80 del modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad de 1990, según la cual “el Resultado presupuestario ajustado es la magnitud que se obtiene después de realizar sobre el Resultado presupuestario los siguientes ajustes:

- El resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- Cuando la entidad realice gastos con financiación afectada, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustara en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas calculadas de acuerdo con lo establecido en la regla 50

Primer Ajuste: Señalar que no se han realizado operaciones que den lugar a este tipo de ajuste

Segundo Ajuste: Derivado de las desviaciones de financiación del ejercicio:

Desviaciones de Financiación Positivas imputables al ejercicio = 445.851,24 €  
Desviaciones de Financiación Negativas imputables al ejercicio = 691.373,62 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO =

Resultado Presupuestario Previo





- Desviaciones de financiación positivas imputables al ejercicio
- +Desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO = 2.318.893,25

El resultado presupuestario representa en que medida los recursos presupuestarios obtenidos en el período (los derechos reconocidos netos) han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio (obligaciones reconocidas netas). Esto es, si las obligaciones reconocidas han tenido recursos que las financien.

### EL REMANENTE DE TESORERIA

El artículo 191.2 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece por lo que respecta al cierre y liquidación del presupuesto que *“las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local, la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*

Por lo que respecta a la cuantificación de la magnitud Remanente de Tesorería su regulación la encontramos tanto en los artículos 101 a 103, ambos inclusive como, y de forma mas detallada, en las reglas 83 a 86, ambas inclusive. De la aplicación de estos preceptos y de la información contable referida al 31 de diciembre de 2011, se obtiene que el Remanente de Tesorería está formado por:

(+)Fondos líquidos.....	<b>416.001,22€</b>
(+)Derechos Pendientes de Cobro .....	<b>4.665.088,92€</b>
-del Presupuesto corriente.....	1.305.300,44€
-de Presupuestos cerrados.....	2.617.217,96€
-de operaciones no presupuestarias .....	744.295,73€
-cobros pendientes aplicac. definitiva.....	1.725,21€
(-)Obligaciones Pendientes de pago .....	<b>2.311.376,63€</b>
-del Presupuesto corriente.....	1.169.674,72€
-de Presupuestos cerrados.....	44.225,52€
-de operaciones no presupuestarias .....	1.097.476,39€
-pagos pendientes aplicac. definitiva.....	0.00€

**REMANENTE DE TESORERIA TOTAL    2.769.713,51 €**

A este importe, y para determinar el Remanente de Tesorería para gastos generales, habrá que deducirle:





- Los saldos de dudoso cobro: la Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General dispone que: “A los efectos de la disponibilidad del remanente de Tesorería para la financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, habrá de deducir los saldos de dudoso cobro. Se considerarán derechos de dudoso cobro los que tengan una antigüedad superior a los últimos cuatro años anteriores al ejercicio presupuestario. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil recaudación correspondientes a los últimos cuatro se calculará mediante la aplicación de porcentajes estimados por la Tesorería Municipal en función de la recaudación.”

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente expediente.

Según los datos ofrecidos por la Tesorería Municipal, estos saldos suman un importe de **1.639.205,48 €**

- El exceso de financiación afectada: constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Sólo podrá tomar valor cero o positivo, que asciende a 1.128.316,34 euros

Por lo tanto, aplicando dichos ajustes:

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES = 2.191,69€**

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACIÓN 2012**

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP), tiene por objeto *el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público... así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria...* (artículo 1 LGEP)

A efectos de la LGEP, se integran dentro del sector público, las entidades locales y las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales (artículo 2 LGEP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 LGEP, as entidades locales *se sujetarán al principio de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley.*

El presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su



aplicación a las entidades locales dispone literalmente que *“las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”*, principio que se define como *“la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”*, comúnmente conocido como SEC'95.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la liquidación del Presupuesto, el artículo 15.2 del Real Decreto citado establece por lo que respecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, que éste se entenderá cumplido *“cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados y las liquidaciones presupuestarias [...] alcancen una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales”*(aquellas cuyo objetivo de estabilidad no va ligado al ciclo económico)

Además, si bien no se contempló la Circular 22/5 de la Secretaría de coordinación autonómica y local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Liquidación aprobada el 15 de mayo de 2012, ya que la Circular tuvo entrada el 8 de junio, se hace constar el contenido de la misma en la presente Cuenta General. En dicha Circular, la Subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, acordó lo siguiente:

*“No obstante, con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto en el “Informe sobre la Posición Cíclica de la Economía Española 2010”, teniendo en cuenta las proyecciones de déficit para el periodo 2010-2013 incluidas en la modificación del acuerdo marco con las Corporaciones Locales de Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, aprobada por el Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2010, y que se prevén para los años 2011, 2012 y 2013, unas necesidades de financiación del conjunto de Entidades Locales, cuando éstas aprueben sus liquidaciones de los citados presupuestos con un déficit no financiero, en términos de Contabilidad Nacional, no superior a los porcentajes de sus ingresos no financieros que apruebe la CNAL, equivalentes a los señalados sobre el PIB del cuadro siguiente, sin incluir las previsiones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Entidades locales, quedarán exentas de obligación de presentar planes económico financieros de reequilibrio a los que se refiere el art. 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, RDL 2/2007:*

*Necesidad (-) de Financiación SEC 95*

2011	2012	2013
-0.30	-0.30	-0.20

*Analizada la información suministrada por el MHAP en relación con las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales, correspondientes al último ejercicio disponible, la Subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal, establece el*







Ayuntamiento de SAX  
MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2012 .AYTO. DE SAX

*4,39% por ciento de los ingresos no financieros consolidados, sin incluir el efectos de las liquidaciones definitivas de la participación de las EELL en tributos del estado correspondientes a los años 2008 y 2009, como porcentaje que corresponde a cada entidad local... ”*

Por lo tanto deberá calcularse cual es la situación en términos de estabilidad presupuestaria, ver si se cumple o no, y en caso de incumplimiento, si se está dentro de los límites establecido por este acuerdo del Consejo de Ministros

Sin embargo, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) es desconocido en el ámbito local, y no cabe considerar que la mera remisión a su contenido sea suficiente para determinar cómo se determina la capacidad de financiación. Tampoco el Reglamento de desarrollo de la LGEP aclara nada al respecto.

No obstante ello, la doctrina cualificada, aplica el siguiente criterio: cuando en la aprobación, ejecución o liquidación de los Presupuestos, la suma de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7), sea inferior a la suma de los gastos no financieros (capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio, en términos del SEC 95.

Es decir:

- Cuando la suma de los Ingresos (Capítulos 1 a 7) es menor que la suma de Gastos (capítulos 1 a 7), la Entidad está en situación de déficit o necesidad de financiación,
- Cuando la suma de Ingresos de los capítulo 1 a 7 es superior a la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7, la Entidad esta en situación de superávit y, en términos del SEC 95, tiene capacidad de financiación.

No obstante, el resultado de ese cálculo debe ser ajustado por las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, de manera que se obtenga la magnitud de necesidad o capacidad de financiación.

Según los datos de la liquidación del Presupuesto General de 2012:

- Suma Capítulos 1 a 7 (OR) de gastos en liquidación = 7.067.065,35€
- Suma Capítulos 1 a 7 de ingresos (DR) en liquidación = 6.108.657,46€

**DIFERENCIA =958.407,89 positiva.**

Ajustes a practicar:

Ajustes SEC al presupuesto de gastos: 282.824,49€

Ajustes SEC al presupuesto de ingresos: -659.844,93€

**CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 15.738,47 €**



Es decir, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo la situación actual de superávit en términos de estabilidad presupuestaria

Del resto de magnitudes que deben contener la Memoria, se adjunta detalle en la presente Cuenta General.

### **REPAROS Y RECOMENDACIONES**

<b>Ord</b>	<b>Asunto</b>	<b>Expte.</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha reparo</b>	<b>Fecha levant.</b>
1	ADO Subvención	5/12BIENS	15.000,00	07/03/2012	07/03/2012
2	RC Subvención	10/12EDUC	1.000,00	23/05/2012	23/05/2012
3	RC Subvención	10/12EDUC	7.200,00	04/06/2012	04/06/2012
4	RC Subvención	1/12PART	3.000,00	14/06/2012	14/06/2012
5	RC Subvención	2/12PART	1.300,00	14/06/2012	14/06/2012
6	RC Subvención	12/12EDUC	5.100,00	20/06/2012	20/06/2012
7	RC Subvención	3/12PART	700,00	10/07/2012	10/07/2012
8	RC Subvención	18/12EDUC	2.200,00	06/11/2012	06/11/2012

Asimismo, respecto de la gestión de subvenciones, se echa en falta el “plan estratégico de subvenciones”, a que se refiere el art. 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden, teniendo el carácter instrumental de planificación, si bien dicho Plan no se menciona en la correspondiente Ordenanza municipal.

Por otra parte, respecto de los pagos en nóminas por servicios extraordinarios se viene informando de la necesidad de que en las mismas se acredite que dichos servicios se realizan fuera de la jornada de trabajo o bien, si se trata de servicios habituales, se deberá expresar así en el correspondiente instrumento de gestión de personal, con la modificación del complemento específico que proceda. Para la concesión del complemento de productividad se debería fijar por el Pleno los criterios para su asignación.

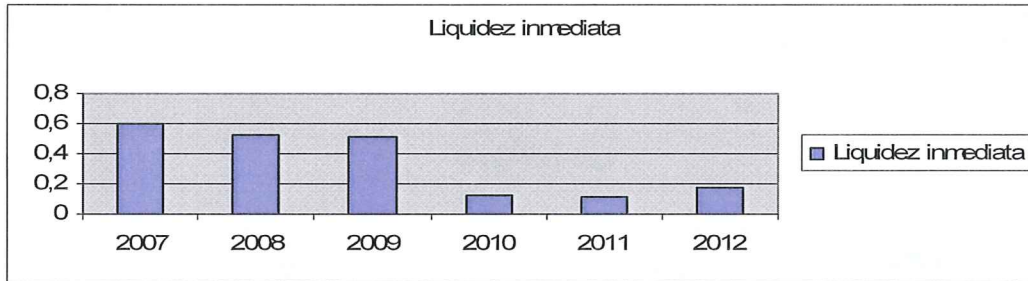
### **INDICADORES**

#### **Indicadores financieros y patrimoniales**

##### **Liquidez inmediata**

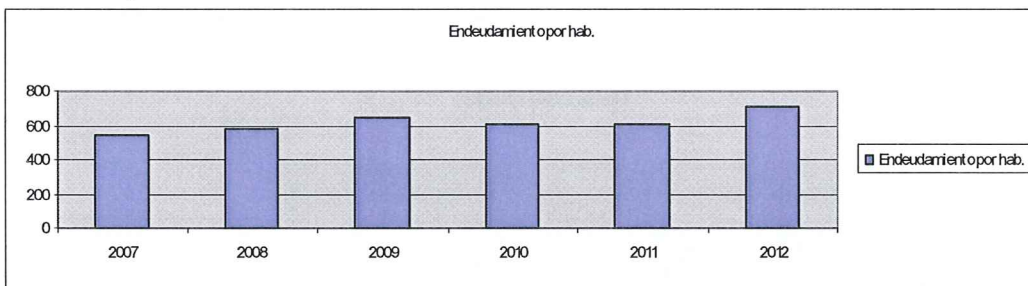
Se define como la capacidad que tiene la entidad de hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con sus activos más disponibles, en este caso, los fondos líquidos. La ratio se obtiene por la relación fondos líquidos sobre obligaciones pendientes de pago:





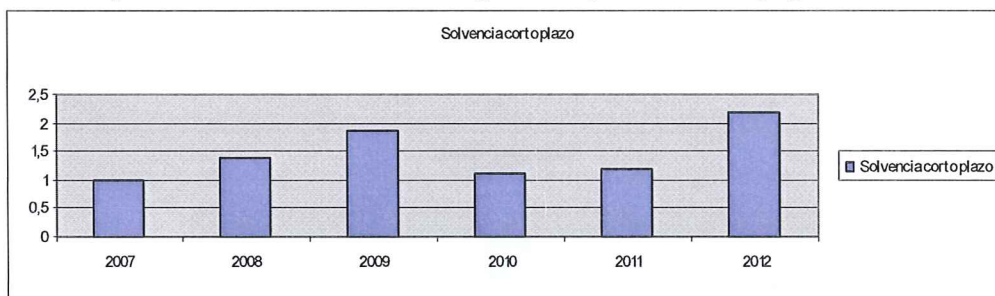
### Endeudamiento por habitante

Supone el cálculo del endeudamiento financiero por habitante. Se obtiene por la relación capital vivo financiero sobre número de habitantes:



### Solvencia a corto plazo

Permite evaluar la capacidad del municipio para atender el pago de sus compromisos inmediatos. Supondrá la cobertura de los acreedores pendientes con los activos realizables o disponibles. El ratio se obtiene por la relación fondos líquidos más derechos pendientes de cobro sobre obligaciones pendientes de pago:



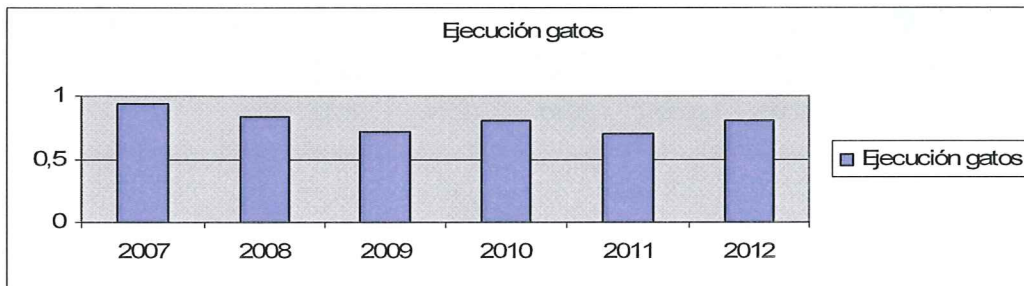
### Indicadores presupuestarios

Índice de ejecución de gastos.



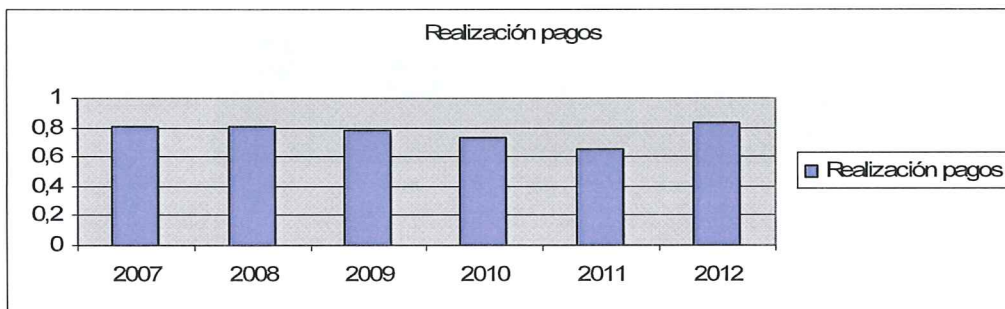


Destinado a valorar los resultados de la gestión presupuestaria efectuada. Analiza en qué medida los créditos definitivos totales han dado lugar al reconocimiento de obligaciones de pago.



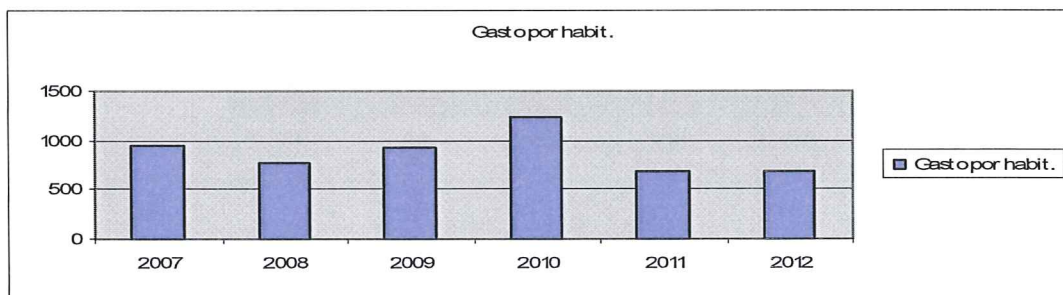
#### Realización de pagos

Indica los pagos líquidos sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente.



#### Gasto por habitante

Obligaciones reconocidas netas por habitante.

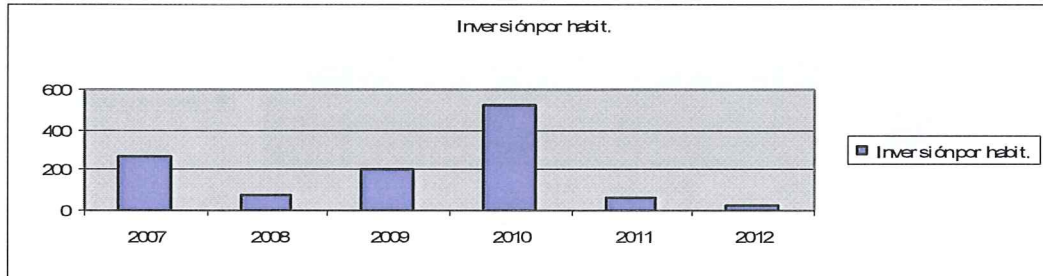


#### Inversión por habitante



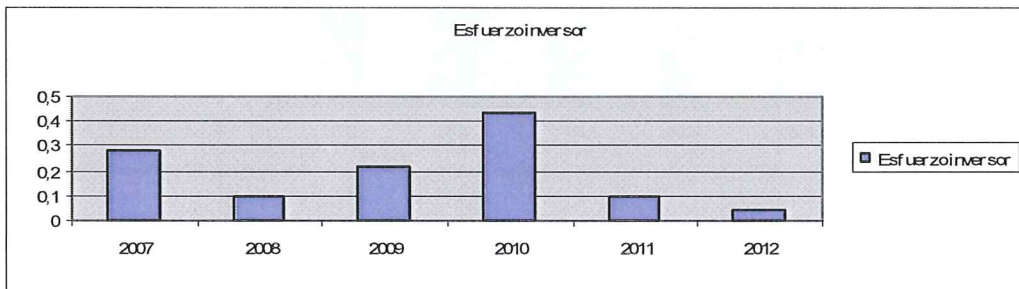


Obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 entre el número de habitantes.



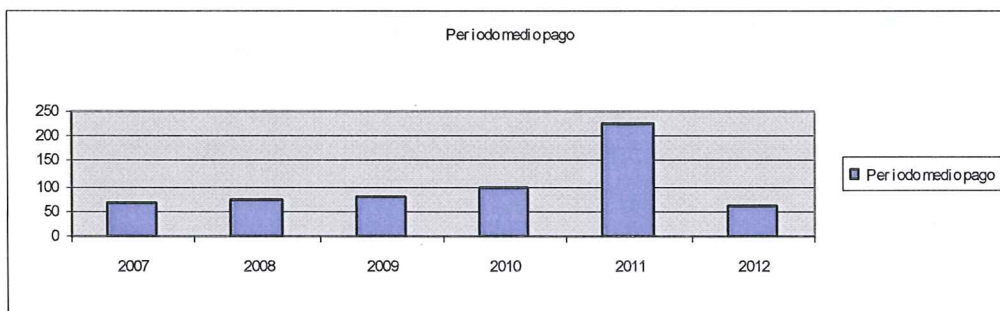
Esfuerzo inversor

Porcentaje total del gasto ejecutado que se destina a inversión.



Periodo medio de pago

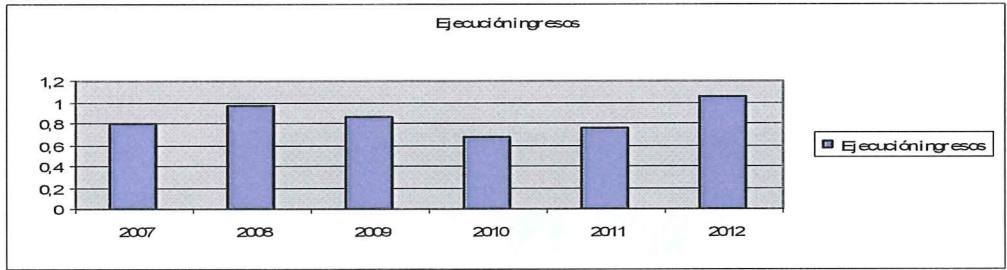
Se define como la frecuencia con que las obligaciones reconocidas se liquidan, o dicho de otra forma, el número de veces que se contraen obligaciones con acreedores y se abonan en un periodo de tiempo.



Ejecución del presupuesto de ingresos

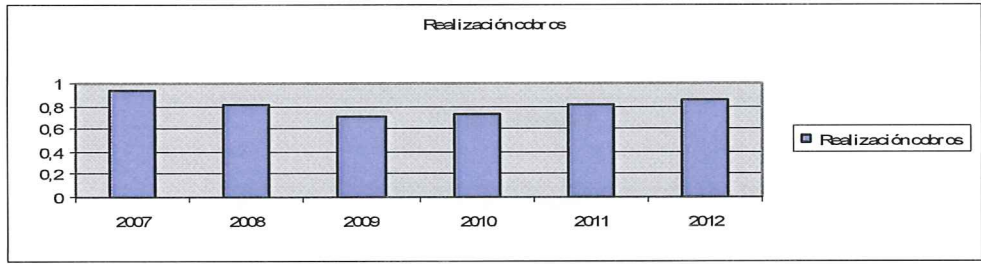
Indica el porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas, es decir, en qué medida las previsiones definitivas se traducen en derechos reconocidos netos.





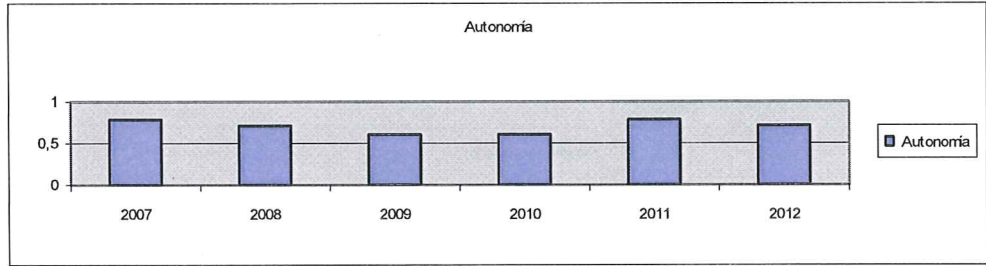
### Realización de cobros

Indica los cobros líquidos sobre derechos reconocidos netos.



### Autonomía

Indica el porcentaje de derechos reconocidos de gestión propia (cap. 1 a 3) sobre el total de derechos reconocidos.

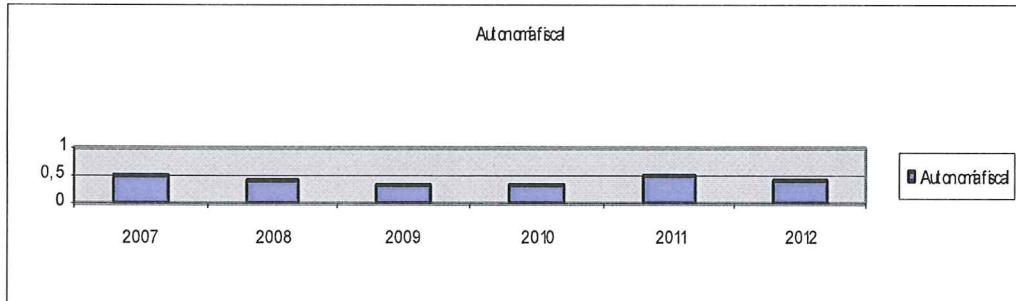


### Autonomía Fiscal

Indica qué porcentaje de los derechos reconocidos totales lo son por ingresos tributarios.

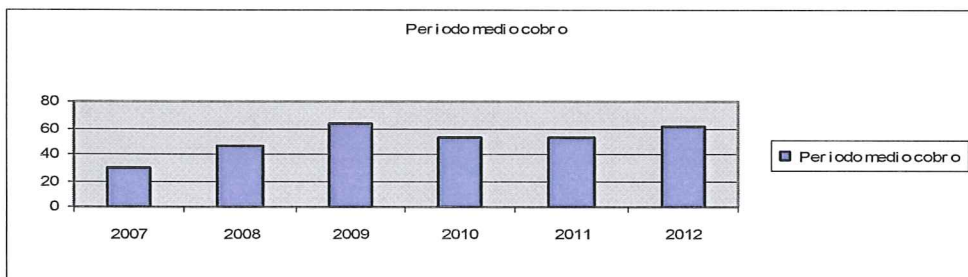






### Periodo medio de cobro

Frecuencia con que el crédito contra deudores presupuestarios se convierte en disponibilidades o, dicho de otra forma, el número de veces que se genera crédito contra clientes y se cobra en un periodo de tiempo (Derechos pendientes de cobro por 365 dividido entre derechos reconocidos netos).



Sax, a 12 de junio de 2012.  
El Interventor Acctal.,

(firmado digitalmente)

Fdo.:Eusebio Jiménez Sánchez.



Cód. Validación: Z5FZ2YN67OD4KYZD39HEHAC2K | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

